



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 15 de abril de 2021.

Nº 91/2021

2021/05/001/470

VISTO: la Licitación Abreviada Nº 19/2021 cuyo objeto es el suministro de heparina sódica y enoxaparina para atender los requerimientos de los organismos demandantes;

RESULTANDO: I) que el 12 de marzo de 2021 se autorizó la reducción del plazo de publicación del presente procedimiento competitivo a cinco días hábiles por razones de urgencia, según Resolución Nº 60/2021;

II) que el 16 de marzo de 2021 se publicó la presente licitación en los sitios web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y de esta Unidad, y con fecha 23 marzo de 2021 se realizó a través de la Agencia Reguladora de Compras Estatales la apertura electrónica;

III) que se realizó el estudio de admisibilidad y evaluación técnica de las ofertas, de conformidad con las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones, de acuerdo a lo que surge de los informes producidos en las actuaciones;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugirió la adjudicación a la firma Fármaco Uruguayo S.A., para la totalidad de los ítems, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Empresa	Motivación
1- HEPARINA SODICA 500 UI/mL INYECTABLE IV 5 m	FARMACO URUGUAYO S.A.	Por ser la oferta formal y técnicamente válida que ocupa el primer lugar en el orden creciente de precios en aplicación del beneficio de Industria Nacional.
2- HEPARINA SODICA 500 UI/mL INYECTABLE IV 10 r	FARMACO URUGUAYO S.A.	Única oferta formal y técnicamente válida.
3 a 6 – ENOXAPARINAS	FARMACO URUGUAYO S.A.	Por ser la oferta formal y técnicamente válida que ocupa el primer lugar en el orden creciente de precios, según el comparativo de ofertas definido en el Pliego de Condiciones, para los ítems 3 y 6, y para los ítems 4 y 5 en aplicación del beneficio de Industria Nacional.

fb

II) que asimismo, el referido órgano asesor ajustó las cantidades en forma proporcional para cada ítem (92.9%), de forma tal de no superar el monto máximo de la licitación abreviada ampliada, sugiriendo adjudicar un monto total con impuestos incluidos de pesos uruguayos \$ 51.041.153, al amparo del artículo 14.1 del pliego de condiciones generales, parte II;



III) que los precios resultan convenientes a los intereses de la Administración, teniendo en cuenta la variabilidad en los precios observados para la materia prima en algunas regiones (como el hígado de cerdo en China), los que muestran oscilaciones significativas;

ATENCIÓN: a lo dispuesto en los artículos 33 literal a) del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera, 250 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar la Licitación Abreviada N° 19/2021 “Suministro de Heparina Sódica y Enoxaparina” a la empresa Fármaco Uruguayo S.A. en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Artículo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/Imp.	Precio Unitario C/Imp.	Precio Total C/Imp.
1	HEPARINA SODICA (INYECTABLE)	AMP	7265	180	201,96	1.467.239,40
2	HEPARINA SODICA (INYECTABLE)	AMP	11334	409	458,898	5.201.149,93
3	ENOXAPARINA (INYECTABLE)	AMP	93	85	95,37	8.869,41
4	ENOXAPARINA (INYECTABLE)	AMP	188587	129,9	145,7478	27.486.140,36
5	ENOXAPARINA (INYECTABLE)	AMP	86954	159	178,398	15.512.419,69
6	ENOXAPARINA (INYECTABLE)	AMP	6875	177	198,594	1.365.333,75
						51.041.152,54

Organismo	Total
Universidad de la República - Hospital de Clínicas	22.646.877,73
Banco de Previsión Social	93.911,40
Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas	11.015.259,91



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Asuntos Sociales	10.345.609,13
Banco de Seguros del Estado	6.939.494,38
Total en pesos uruguayos con impuestos	51.041.152,54

2021/05/001/470

2º) El pago de las obligaciones emergentes del presente contrato será efectuado de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del Decreto N° 428/002, de 5 de noviembre de 2002, con cargo al concepto del Gasto 8 "Gastos salud s/convenio", mediante el Sistema Integrado de Información Financiera, cuando corresponda.

3º) Remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención preventiva.

4º) Notificar a las empresas adjudicatarias.

5º) Comunicar a los organismos participantes que las órdenes de compra deberán ser emitidas a través del Sistema de Información de Compras Estatales (SICE).

6º) Cumplido, publicar en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

